Bogotá D.C., 17 de diciembre de 2025

Señores:
Ing. Yuber Mosquera
Interventor Contrato AO-21-2024

Ing. James Cardona
Residente de Interventoría
R & M ARQUITECTURA S.A.S

Asunto: Seguimiento y ejecución contrato SAB-MC-9-2024

El día martes 17 de diciembre se presentó en la Casa de los derechos de Necoclí, el técnico de aires acondicionados para realizar la instalación del equipo pendiente en el espacio de la recepción; al realizar las inspecciones para la instalación, técnico detectó que no existe un circuito en el tablero general eléctrico para realizar esta instalación.

Ahora bien, de acuerdo con los ítems eléctricos llevados a cabo para poner en funcionamiento la obra, el suministro e instalación de este circuito fue pagada dentro del contrato según lo establecido, si bien el equipo de aire se retiró para balancear el presupuesto, no quiere decir que no debió dejarse sin circuito para una futura instalación.

La supervisión del contrato hablo con el Arq. Gustavo Castro director de la obra, buscando establecer, porque no existe el circuito correspondiente al aire faltante, el Arq. Castro, manifiesta que no cableo ni instaló el braker correspondiente en el tablero general eléctrico.

En este sentido solicito a interventoría requerir a H.A.H. CONSTRUCCIONES, realizar el cableado e instalar el braker correspondiente que alimenta de energía al punto que se dejó en stand by para la instalación del equipo de aire acondicionado de la recepción, a la mayor brevedad posible para reprogramar la visita con el técnico electricista.

Arq. Javier Bolaños Palacios
Profesional Especializado
Subdirección Administrativa
Defensoría del Pueblo.